

CÉDULA DE ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-026/2024

PROMOVENTE: FRANCISCO
ESTRADA RÍOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
SUPLENTE DE MIXQUIAHUALA DE
JUÁREZ, HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto Hidalgo, a ocho de febrero del dos mil veinticuatro.

Notificar a las partes y demás personas interesadas.

Acto a notificar: ACUERDO DE TURNO de fecha ocho de febrero del presente año, así lo acordó y firmo el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General en funciones, en el expediente al rubro citado con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el actuario suscribe que siendo las **dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos** del día en que se actúa, hace constar que NOTIFICA el citado acuerdo **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

El Actuario

Lic. Juan Manuel Flores Garnica



ACTUARÍA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO**

PROMOVENTE: FRANCISCO ESTRADA RIOS

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** PRESIDENTE MUNICIPAL
SUPLENTE DE
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ,
HIDALGO Y OTROS.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho de febrero dos mil veinticuatro.

El Secretario General en funciones Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, signada por Francisco Estrada Ríos, en su carácter de Regidor de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a través del cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de los actos que impiden y limitan el pago de dietas y compensaciones inherentes al desempeño del cargo que ostenta, señalando como autoridades responsables al Presidente municipal suplente, al Síndico y Tesorero del aludido municipio.

Con fundamento en los artículos 99 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 346, fracción IV, 349, 352, 355, 363, 364, 433, 434, 435, 436 y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12, fracción II y 15, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20, fracciones II y III, y 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y anexos descritos al reverso del oficio, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-JDC-026/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, con relación al 62 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por razón de turno corresponde sustanciar y resolver el presente expediente a la ponencia del Magistrado Presidente **Leodegario Hernández Cortez**, cabe señalar que se advierte que pudiese existir conexidad de la causa con el expediente **TEEH-JDC-023/2024**, previamente asignado a dicha ponencia, por lo que, de conformidad con el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, deberá determinar su posible acumulación.

NOTIFÍQUESE por **estrados**, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

**SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES**